

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32915 MADRID

Edicto.

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 187/2010 referente al concursado Tanue, S.A. con CIF n.º A-28610590, por auto de fecha 14 de septiembre de dos mil diez, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir, la fase de liquidación, a petición del deudor.
- 2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado la disolución de la sociedad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- La misma ha acordado la formación de la sección sexta de del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a publicación por edictos en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 14 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100068297-1